**“1998 – Año de los Municipios”**

# REGISTRADO BAJO N° CDCC-064/98

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

Que por nota de fecha 10 de septiembre de 1998, el Centro de Estudian-tes de Computación (CECOM), comunica la integración de una nueva Comisión Directi-va; y

**CONSIDERANDO :**

Que la Ley de Educación Superior – Nº 24.521, en su **ARTÍCULO 13º, b)**, contempla el reconocimiento de los Centros de Estudiantes como parte de la comunidad universitaria al ser vida intrínseca de las casas de Altos Estudios;

Que el CECOM tiene ya una actuación de más de cuatro años en este De-partamento, al integrarse al mismo a partir de la creación del primero en octubre de 1994 (resolución AU-2/94 y CU-400/94);

Que a partir de 1995, el CECOM ha elegido sus autoridades en el mismo acto eleccionario en que se conforman los Consejos Departamentales, Consejo Supe-rior y Asamblea Universitaria;

Que las actividades del CECOM siempre han respetado el objetivo central de todo centro de estudiantes cuyo principal beneficiario debe ser, sin duda, el estudian te;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 10 de septiembre de 1998**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Reconocer el Centro de Estudiantes de Computación (CECOM), que funciona en el local ubicado en el Sector B’ – planta baja, sitio que le fuera asignado por la Secre taría de Asuntos Estudiantiles, y que actúa –en el presente– bajo la presidencia del se ñor José Gervasio Gómiz.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Asuntos Estu-diantiles; cumplido, archívese.----------------------------------------------------------------------------